

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales-Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 17 de febrero de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 1.941/2020, de fecha 14 de febrero de 2020, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales-Secretario, de fecha 11 de febrero de 2020 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejales-Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.*



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, que a continuación se indican:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2020.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2020.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta de las siguientes correspondencias y disposiciones oficiales:

REAL DECRETO-LEY 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales. (BOE 05/02/2020)

REAL DECRETO 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020. (BOE 05/02/2020)

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019. (BOJA 07/02/2020).

ACUERDO de 28 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2813/2019). (BOJA 10/02/2020).

EDICTO Área de RRHH, Organización y Calidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carreras y cargos directivos que a continuación se relacionan: Nombramientos de funcionarios de carrera efectuados por Decreto número 12763/2019 de 8 de noviembre de 2019: DOÑA NURIA CABRERA MORA POLICÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 - DON JESÚS MANUEL RUEDA LÓPEZ POLICÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Nombramiento de cargo directivo, efectuado por la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de

2019: DON JOSÉ MARÍA MORENTE DEL MONTE DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA 18 DE DICIEMBRE DE 2019. (BOPMA 06/02/2020).

EDICTO Área de RRHH, Organización y Calidad. La Junta de Gobierno Local de este excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo: Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para la reclasificación del puesto de trabajo singularizado “Director General de Asesoría Jurídica” (código 10176) conforme a los siguientes detalles: 1. Creación de los puestos de trabajo que a continuación se indican para la ejecución de las siguientes sentencias firmes: *10176 DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA SI FC A1 30 4933,83 € TOTAL TIPO PUESTO 1.* (BOPMA 06/02/2020)

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **QUEDAR ENTERADA** de las Resoluciones y Correspondencias anteriormente detalladas.

Se da cuenta de Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Obras e Infraestructuras nº 1572/2020, de fecha 6 de febrero de 2020.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, **QUEDAR ENTERADA** de la Resolución nº 1572/2020,

Seguidamente se da cuenta del Teniente de Alcalde Delegado de Deportes relativa a la planificación de eventos deportivos 2020 (Calendario Provisional de Eventos):



CALENDARIO PROVISIONAL EVENTOS

ene-20			
DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESP. OPERATIVO
2 al 5	TEWAN	PISCINA MUNICIPAL ANTONIO SERRANO LIMA	J. A. CARO
12	V JORNADA DEPORTIVA CENTRO PLAZA	C. C. CENTRO PLAZA (PUERTO BANÚS)	ALBERTO VILLA
19	CROSS PROVINCIAL DIPUTACIÓN	PARQUE LAS MEDRANAS	ALBERTO VILLA
21 y 22	CROSS JDE	PARQUE LAS MEDRANAS	J.A. CARO
feb-20			
DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESPONSABLE
1 y 2	CTO. DE RADIOCONTROL	POLIDEPORTIVO LA CAMPANA/NVA. ANDALUCÍA	DAMIÁN
2	XIX DUATLÓN CIUDAD DE MARBELLA	PLAYA SAN PEDRO ALC.	U. SAN PEDRO
7 al 9	CTO. MÁLAGA DE PÁDEL	CLUB TENIS Y PÁDEL EL MIRADOR	ALE NUÑEZ
8	VIII CARRERA POR MONTAÑA SIERRA BLANCA	PARQUE VIGIL DE QUIÑONES	ALBERTO VILLA
14	CLINIC DE PÁDEL	COLEGIO XARBLANCA	DAMIÁN
15	CLINIC DE PÁDEL	RAKETS CLUB LOS MONTEROS	DAMIÁN
	CLINIC DE PÁDEL	COLEGIO AL ANDALUS	DAMIÁN
	CLINIC DE PÁDEL	COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ	DAMIÁN
21	CLINIC DE PÁDEL	COLEGIO VALDEOLLETAS	DAMIÁN
21	REINAGURACIÓN SKETA PARK	SKATE PARK ARROYO	ALBERTO VILLA
22	CLINIC DE PÁDEL	RAKETS CLUB LOS MONTEROS	DAMIÁN
22 y 23	II JORNADA CIRCUITO ANDALUZ FRONTENIS	POLIDEPORTIVO PACO CANTOS	DAMIÁN
mar-20			
DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESPONSABLE
1 al 8	WORLD PÁDEL TOUR	PALACIO DE DEPORTES ELENA BENÍTEZ	ALE NUÑEZ
2	CLINIC DE PÁDEL	FOR DETERMINAR	ALE NUÑEZ
9 al 13	PEQUEMARATON JDE	ESTADIO MUNICIPAL / GUADAIZA	J.A. CARO
13 al 15	GRAND PRIX INTERNACIONAL GIMN. RÍTMICA	PALACIO DE DEPORTES ELENA BENÍTEZ	J. A. CARO
14 y 15	TORNEO DE PÁDEL COFRADÍA DE LA COLUMNA	CLUB DE TENIS Y PÁDEL EL MIRADOR	J.A. CARO
21	XVI CIRCUITO PROVINCIAL DE ATLETISMO	ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO LORENZO CUEVAS	ALBERTO VILLA
24, 25 y 26	CROSS ESCOLAR JDE	PARQUE DE LAS MEDRANAS	J.A. CARO
28	TENIS Y PÁDEL EDM	POLIDEPORTIVO PACO CANTOS	J.A. CARO
30 al 5 Abril	III ATP CHALLENGER MARBELLA TENNIS OPEN	CLUB TENIS HOTEL PUENTE ROMANO	ALE NUÑEZ
DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESP. TÉCNICO
1 al 8	WORLD PÁDEL TOUR	PALACIO DE DEPORTES ELENA BENÍTEZ	JAVI CALLE
2	CLINIC DE PÁDEL	FOR DETERMINAR	ALE NUÑEZ
9 al 13	PEQUEMARATON JDE	ESTADIO MUNICIPAL / GUADAIZA	J.A. CARO
13 al 15	GRAND PRIX INTERNACIONAL GIMN. RÍTMICA	PALACIO DE DEPORTES ELENA BENÍTEZ	J. A. CARO
14 y 15	TORNEO DE PÁDEL COFRADÍA DE LA COLUMNA	CLUB DE TENIS Y PÁDEL EL MIRADOR	J.A. CARO
21	XVI CIRCUITO PROVINCIAL DE ATLETISMO	ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO LORENZO CUEVAS	ALBERTO VILLA
24, 25 y 26	CROSS ESCOLAR JDE	PARQUE DE LAS MEDRANAS	J.A. CARO
28	TENIS Y PÁDEL EDM	POLIDEPORTIVO PACO CANTOS	J.A. CARO
30 al 5 Abril	III ATP CHALLENGER MARBELLA TENNIS OPEN	CLUB TENIS HOTEL PUENTE ROMANO	ALE NUÑEZ

abr-20				
DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESPONSABLE	RESP. TÉCNICO
1	JORNADA DEPORTIVA ALOHA COLLEGE	ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO LORENZO CUEVAS	DAMIÁN	ANTONIO G.
2	CARRERA SOLIDARIA I.E.S. VICTORIA KENT	PASEO MARÍTIMO MARBELLA	ALBERTO VILLA	JAVI CALLE
2 al 5	XII OPEN NACIONAL TENIS EN SILLAS DE RUEDAS	POLIDEPORTIVO PACO CANTOS	DAMIÁN	JAVI CALLE
3	JORNADA DEPORTIVA COLEGIO SWANS	ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO LORENZO CUEVAS	ALBERTO VILLA	MARINA
3, 4 y 5	3ª PRUEBA CIRCUITO PÁDEL VETERANOS	POLIDEPORTIVO PACO CANTOS	ALE NÚÑEZ	ANTONIO G.
3, 4 y 5	THE ONE (I) JORNADA DE PÁDEL	CLUB DE TENIS Y PÁDEL EL MIRADOR	ALE NÚÑEZ	JAVI CALLE
4	TORNEO DE JUDO PRIMAVERA	POLIDEPORTIVO CARLOS CABEZAS	J.A. CARO	JAVI CALLE
9 al 12	MARBELLA CUP SOCCER SEMANA SANTA	SAN PEDRO ALCANTARA Y NVA. ANDALUCÍA	J.A. CARO	JAVI CALLE
18	VI CARRERA SOLIDARIA MARBERUN	MARBELLA	ALBERTO VILLA	ANTONIO G.
18	THE ONE (II) JORNADA DE GOLF	R. C. GOLF GUADALMIMA	ALE NÚÑEZ	JAVI CALLE
18	MURPH MARBELLA CROSSFIT	ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO LORENZO CUEVAS	DAMIÁN	ANTONIO G.
24, 25 y 26	THE ONE (II) JORNADA DE PÁDEL	LOS MONTEROS RAQUET CLUB	ALE NÚÑEZ	JAVI CALLE
20 al 24	JUGANDO AL ATLETISMO JDE	ESTADIO MUNICIPAL / GUADAIZA	J.A. CARO	JAVI CALLE
19	CIRCUITO PROVINCIAL PATINAJE	MARBELLA	J.A. CARO	JAVI CALLE
26	IRONMAN	PUERTO BANÚS	ALBERTO VILLA	JAVI CALLE
may-20				
DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESPONSABLE	RESP. TÉCNICO
9	CAMINATA SUBIDA A BENAHAVIS	PALACIO DE DEPORTES ELENA BENÍTEZ	G. GRANADOS	
12, 13 y 14	TORNEO DE VOLEY / FUTBOL PLAYA JDE	PLAYA DEL CABLE	J.A. CARO	JAVI CALLE
22, 23 y 24	THE ONE (III) JORNADA PÁDEL	REAL CLUB DE PÁDEL	ALE NÚÑEZ	JAVI CALLE
23	TROFEO DE NATACIÓN "CIUDAD DE MARBELLA"	PISCINA MUNICIPAL ANTONIO SERRANO LIMA	ALBERTO VILLA	MARINA
22 y 23	MEMORIAL MEDINILLA	ESTADIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO	G. GRANADOS	ANTONIO G.
23 y 24	FESTIVAL NACIONAL DE RUGBY SUB-12	COMPLEJO BANÚS GOLF (DAMA DE NOCHE)	DAMIÁN	ANTONIO G.
30	THE ONE (II) JORNADA DE GOLF	SANTA CLARA GOLF	ALE NÚÑEZ	JAVI CALLE
29, 30 y 31	24 HORAS DEPORTIVAS	PALACIO DE DEPORTES ELENA BENÍTEZ	G. GRANADOS	JAVI CALLE
30	TORNEO ESTRELLITAS DEL FÚTBOL	POR DETERMINAR	ALBERTO VILLA	

jun-20

DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESPONSABLE	RESP. TÉCNICO
19	TORNEO DE FÚTBOL COLEGIO DE ABOGADOS	POLIDEPORTIVO ANTONIO SERRANO LIMA	DAMIÁN	
**	CIRCUITO PROVINCIAL AJEDREZ	CARPA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA	ALBERTO VILLA	
**	CIRCUITO PROVINCIAL DE BALONCESTO 3X3	CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL MAR	J.A. CARO	
20	III JORNADA ENTRENAMIENTO MEDIA MARATÓN	MARBELLA	DAMIÁN	
19 y 20	MARBELLA BEACH GAME	PLAYA DEL CABLE	DAMIÁN	
oct-20				
DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESPONSABLE	RESP. TÉCNICO
**	TORNEO DE FRONTENIS	PALACIO DE DEPORTES ELENA BENÍTEZ	DAMIÁN	
3 ó 4	MEDIA MARATÓN	MARBELLA	ALE NUÑEZ	
**	CUPS	POLIDEPORTIVO EL ARQUILLO	G. GRANADOS	
25 (8 NOV.)	CARRERA SOLIDARIA MAREA DE ROSA	MARBELLA	ALE NUÑEZ	
nov-20				
DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESPONSABLE	RESP. TÉCNICO
5 al 8	WORLD CUP COLEGIO (FÚTBOL)	COMPLEJO BANÚS GOLF (DAMA DE NOCHE)	ALBERTO VILLA	
**	TORNEO DE PESCA ARAMA	PLAYA DEL CABLE	J.A. CARO	
9 al 16	I ITF MENS WORLD TENNIS	TENNIS BROTHERS	ALBERTO VILLA	
16 al 22	II ITF MENS WORLD TENNIS	TENNIS BROTHERS	ALBERTO VILLA	
23 al 29	ANDALUCÍA COSTA DEL SOL OPEN GOLF	GUADALMINA GOLF	DAMIÁN	
26 al 30	PEQUEMARATÓN	ESTADIO MUNICIPAL / GUADAIZA	J.A. CARO	
dic-20				
DÍA	EVENTO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	RESPONSABLE	RESP. TÉCNICO
6	CARRERA SOLIDARIA DÍA DE LA CONSTITUCIÓN	MARBELLA	ALBERTO VILLA	
**	TORNEO DE KATAS SHODAN	PABELLÓN ANTONIO SERRANO LIMA	ALBERTO VILLA	
19	EXHIBICIÓN DE NAVIDAD GIMN. RÍTMICA	PALACIO DE DEPORTES ELENA BENÍTEZ	J.A. CARO	
**	CARRERA DEL KILO	BOULEVAR SAN PEDRO	G. GRANADOS	
14 al 18	CARRERA URBANA DE ORIENTACIÓN	CASCO ANTIGUO MARBELLA	J.A. CARO	
LEYENDA:				
	EVENTO ORGANIZADO POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES			
	EVENTO ORGANIZADO POR UNA ENTIDAD/ASOCIACIÓN EXTERNA.			
	EVENTO PATROCINADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA			
	EVENTO TRAMITADO POR LA UNIDAD DE DEPORTES DE SAN PEDRO ALCÁNTARA			
CURSIVA	NO CONSTA REGISTRO ELECTRÓNICO			
**	FECHA A DETERMINAR			

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, **QUEDAR ENTERADA** del Calendario Provisional de Eventos Deportivos 2020.

3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta:

A. APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	URGENTE	DURACION	APORTACION USUARIO*1
MB2019//17833-SADC68	3MB	C. G. F.	313XXXX X	Atención personal y domestica	5	SI	01/10/2019 15/10/2019	EXENTO

B. ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2019//1372-SADC55	3MB	V.M. F.	255XXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 02/09/2019 Fundamento Jurídico (art. 68.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
MB2019//1516-SADC62	6MB	R. G. C.	273XXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 29/08/2019 Notificado con fecha 06/09/2019 Fundamento Jurídico (art. 68.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
MB2019//1475-SAD61	3MB	R. M. O.	247XXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	Desistimiento del interesado, por no aportar la documentación requerida con fecha 29/08/2019 Notificado con fecha 11/09/2019 Fundamento Jurídico (art. 68.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

C. DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2019//1048-SADC39	6MB	G. R.A.	266XXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden No acreditar la necesidad del servicio, por obtener puntuación en aplicación del baremo inferior a 50 puntos. Fundamento Jurídico Art. 5.C) y anexo I del Reglamento.
MB2019//2025-SADC69	6MB	A. N. P.	488XXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden No acreditar la necesidad del servicio, por (especificar): Renuncia al servicio en entrevista mantenida con la solicitante el 29/10/2019 Fundamento Jurídico Arts. 5 y 7 de la Orden
MB2019//1425-SADC59	3MB	R. G.J.	747XXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	No acreditar la necesidad del servicio, por poseer familiares de 1 ^{er} y 2 ^o grado que pueden asumir su responsabilidad familiar Fundamento Jurídico Arts. 6 Y 7 de la Orden

D. EXTINGUIR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN DE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
MB2019//1336-SADC49	3MB	F. G. J. E.	248XXXXX	Atención personal, doméstica, podología y peluquería	FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO Fundamento Jurídico Art. 27, apdo. A, de la Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la C.A. de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A EXTINCIÓN DE LA LICENCIA Nº 80 OTORGADA EN SU DÍA, MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 01/10/2018, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO EN TRAVESÍA CARLOS MACKINTOSH, EXPEDIENTE K-32/13.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta:

PRIMERO: Estimar, en consonancia con lo señalado en los artículos 94 de la Ley 39/2015, reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y 16 la vigente Ordenanza municipal reguladora de la instalación de quioscos en el término municipal de Marbella, de conformidad con lo solicitado por las señoras doña M. I., doña S. y doña A. M. S. E., como herederas de doña J. E. V., la renuncia a la concesión administrativa para quiosco de venta de golosinas, de prensa, tabaco en máquinas automáticas y masas fritas en Travesía Carlos Mackintosh, entrando desde avenida Miguel Cano de Marbella, realizada mediante escrito nº 4122 de fecha 20/01/2020 Expte. 2020/4781 (K-32/2013, Licencia nº 80).

SEGUNDO: Requerir a doña M. I., doña S. y doña A. M. S. E., como herederas de doña J. E. V. para que en el plazo de QUINCE DIAS comparezca en el Negociado de Vía Pública y proceda a la entrega de las llaves del quiosco situado en Paseo de la Alameda de Marbella, cuya concesión administrativa le fue otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1/10/2018, advirtiéndole que de no proceder a dicha entrega de llaves, vendrá obligado a la demolición del quiosco y a la reposición del acerado, con advertencia de que este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria por personal municipal y a su costa.

TERCERO: Trasladar la presente resolución, al servicio de Gestión Tributaria, a la inspección de vía Pública y a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES:

5.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A INSTANCIA DE LA EMPRESA NAGÜELES SWANS SCHOOL S.L., SOLICITANDO AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES, DE CARÁCTER URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta:

PRIMERO. - Autorizar a la empresa NAGÜELES SWANS SCHOOL, S.L., para realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano entre los centros educativos del grupo sitios en Urb. Marbella Sierra Blanca y Urb. El Capricho, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2019/2020 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

- A.** El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas e itinerarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
- B.** La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
- C.** El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
- D.** Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
- E.** Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
- F.** Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
- G.** La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO. - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.1.- STAVANGER PROPERTY DEVELOPMENT, S.L. (EXPTE. 1939/2016).-



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a la mercantil STAVANGER PROPERTY DEVELOPMENT S.L., Licencia de Obras al Proyecto Básico de tres viviendas unifamiliares, sita en PA-VB-13.2 “Marbesa” C/ Cantabria N.º 94; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los informes emitidos tanto por el Servicio Técnico con fecha 18/12/19 como por el Servicio de Infraestructuras de fecha 13/11/19.

ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, el que además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR que hasta tanto no se haya finalizado correctamente la obra urbanizadora objeto del POU con número de expediente 2019INF00076 no se podrá solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe del S.E.I.S. de fecha 05/07/16 que cada una de las villas debe disponer de garaje de ventilación natural según HS3 del CTE e iluminación de emergencia en garaje y cuarto instalaciones según SUA-4 del CTE.

DAR TRASLADO del presente acuerdo a la Delegación de Parques y Jardines al objeto de comprobar si se ha eliminado en arbolado existente, habida cuenta que como indica el informe técnico de fecha 18/12/19, la parcela actual prácticamente no está arbolada.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático tipo c) SUNC-A c) PA-VB-13
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-2
Uso (m²t)	Residencial. Villa 1: 382,4 m²t, Villa 2: 416,5 m²t, Villa 3: 352,3 m²t
P.E.M.	PEM total= 1.949.920,76 € Según valoración adjunta: Villa 1= 669.851,43€; Villa 2= 669.098,35€ Villa 3= 610.970,98€
Identificación Catastral	2398101UF4329N0001EF
Técnico autor del Proyecto	F. R. M.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

6.1.2.- INFORUM, S.L. (EXPTE. 1964/2017).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil INFORUM S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta, sita en la Urb. La Cerquilla, Parcela 49; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de los informes técnicos emitidos tanto por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30/01/20, como por Servicio de Infraestructuras de fecha 14/10/19.

CONCEDER Licencia de tala de dos ejemplares de ciprés, seis ejemplares de pino piñonero, y de trasplante de cuatro ejemplares de olivo, un ejemplar de encina, y un ejemplar de jacaranda, solicitada por la mercantil INFORUM S.L. sita en Urb. La Cerquilla, Parcela 49; de conformidad con lo establecido en el informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 31/07/19, habiéndose aportado el aval requerido en dicho informe para asegurar el éxito de los trasplantes o la reposición con árboles similares.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe técnico de fecha 30/01/20, que previamente a la aprobación Proyecto de Ejecución deberá presentar los Certificados de Intervención de la dirección de las obras, y se deberá designar al Coordinador de Seguridad y Salud, debidamente visados por los colegios profesionales correspondientes.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 14/10/19, que las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición, y que todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso	Residencial vivienda
P.E.M.	638.588,39 €
Identificación Catastral	2931101UF2423S0001OH
Técnico autor del Proyecto	I. M. G.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

6.1.3.- FREDERICUS HERMANDUS TEN HORN (EXPTE. 303/2018).-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras, solicitada por D. F. H. T. H., al Proyecto de Demolición de edificación existente, y Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Marbesa, Avda. Aragón, N.º 128; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con el informe técnico de la edificación de fecha 28/10/19 y del informe emitido por el Servicio de Infraestructuras de fecha 19/12/19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUC, PA-VB-13
Calificación urbanística	UE-2
Uso (m ² t)	Residencial. 277,28 m ² t
Referencia Catastral	2498103UF4329N
Presupuesto Ejecución Material	506.897,73 €
Técnico autor del Proyecto	F. y G. G. H.
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses para inicio, TRES años para finalizar.

7º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

7.1.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE NOMBRAMIENTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 5573/2019).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, MEDIANTE EL

SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DE INFORMADOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-Seguidamente se da cuenta de la propuesta.

PRIMERO.- Se convoca el proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos, de los siguientes puestos de trabajo de Informador de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayto. de Marbella: puestos con códigos 1000989, 1000990 y 1000991.

SEGUNDO.- El proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos, de los citados puestos de trabajo se regirá por las siguientes

BASES

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso de méritos, de los puestos de trabajo de Informador de Atención al Ciudadano con códigos 1000989, 1000990 y 1000991; adscritos simultáneamente a los subgrupo de clasificación profesional C1 y C2, con nivel 14 y con complemento específico de 22.747,06 €/año (incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto por el art. 22.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

La distribución horaria de la jornada de trabajo que actualmente se realiza en la Oficina de Atención al Ciudadano es la siguiente:

- De lunes a viernes, turnos de 08:00 a 15:00.
- De lunes a viernes, turnos rotativos de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:30.

En todo caso, la distribución horaria de la jornada de trabajo del personal adscrito a la Oficina de Atención al Ciudadano será la establecida en cada momento de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 21 del Acuerdo Socio-Económico (aplicable al personal funcionario municipal) y del Convenio Colectivo (aplicable al personal laboral municipal), teniendo en cuenta las características y especialidades del servicio público que se presta desde dicha oficina.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1. Para ser admitidos en el proceso de provisión, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:



- a) Ser funcionario de carrera de la Subescala Administrativa (subgrupo de clasificación profesional C1) o de la Subescala Auxiliar (subgrupo de clasificación profesional C2) de la Escala de Administración General del Excmo. Ayto. de Marbella. Ello conforme al art. 169.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según el cual los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios de Administración General; así como conforme a la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayto. de Marbella.
- b) No encontrarse en la situación administrativa de suspensión firme de funciones. Ello conforme al art. 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- c) En caso de encontrarse desempeñando un puesto de trabajo con carácter definitivo, haber permanecido en el mismo un mínimo de dos años, salvo las excepciones previstas en las normas sobre Empleo Público. Ello conforme al art. 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- d)

2.2. Los referidos requisitos de participación deberán reunirse con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, y mantenerse durante todo el proceso de provisión, hasta la toma de posesión.

2.3. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación anteriormente referidos, con respecto al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación, será causa de exclusión del proceso de provisión.

3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

3.1. Quienes deseen participar en el proceso de provisión deberán solicitarlo cumplimentando el modelo de instancia general del Ayuntamiento de Marbella, disponible en el Registro General de Entrada (sito en Plaza de los Naranjos, S/N) y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

3.2. Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Marbella (sito en Plaza de los Naranjos, S/N) o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y se dirigirán a la Alcaldía.

En el caso de que la solicitud de participación se presente en el registro de otra Administración u Organismo del sector público, o en una oficina de Correos, o en una representación diplomática u oficina consular de España en el extranjero, o en una oficina de asistencia en materia de registros de otra Administración u Organismo del



sector público, deberá enviarse, dentro del mismo plazo para la presentación de solicitudes de participación anteriormente indicado, copia escaneada o digitalizada del correspondiente resguardo o justificante de presentación a la siguiente dirección de correo electrónico: personaladmin@marbella.es.

3.3. Las solicitudes de participación deberán contener:

- a) Identificación del puesto de trabajo de Informador de Atención al Ciudadano a cuya provisión definitiva se aspira, con referencia a su denominación y código de puesto.
- b) Relación de los méritos que se pretendan hacer valer. Los méritos que no hayan sido expresamente alegados en la solicitud de participación no podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración, aunque a la solicitud se acompañe la documentación correspondiente.

3.4. A la solicitud de participación se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados en la misma, salvo que ya se encuentre en poder del Excmo. Ayto. de Marbella.

En el caso de los méritos formativos académicos oficiales (formación reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en original o copia cotejada del título académico oficial, o de la documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerlo (certificado académico de asignaturas superadas y justificante del abono de los derechos para la expedición del título académico oficial).

En el caso de los méritos formativos extraacadémicos no oficiales (formación no reglada), dicha documentación acreditativa consistirá en original o copia cotejada de los certificados o diplomas de aprovechamiento en los que conste el número de horas de los correspondientes cursos, jornadas o seminarios.

3.5. La falta de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma, conforme a los anteriores apartados 3.1., 3.2., 3.3. y 3.4., será causa de exclusión del proceso de provisión.

3.6. La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos.

Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación en los medios correspondientes de sus nombres completos, los números de sus documentos de identidad y las calificaciones o puntuaciones obtenidas por los mismos.

4. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento). Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las referidas listas provisionales, para formular alegaciones o aportar los documentos que estimen pertinentes.

4.2. Finalizado dicho plazo de alegación y presentación de documentos con respecto a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las alegaciones y documentos que, en su caso, se hubieren formulado y presentado en tiempo y forma, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento). Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

5.1. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la composición de la Comisión de Valoración deberá ajustarse al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas.

La composición de la Comisión de Valoración es la que figura en el Anexo I.

5.2. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente/a, Secretario/a y, al menos, la mitad de los vocales, ya sean titulares o suplentes. Se levantará acta de cada sesión celebrada por la Comisión de Valoración.

5.3. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto, los cuales se limitarán al asesoramiento en las materias de su especialidad.

La Junta de Personal podrá designar, de entre las personas que integran dicho órgano de representación legal, a un/a observador/a, que podrá asistir a las sesiones del órgano de provisión sin voz y sin voto.



5.4. En relación con los miembros y, en su caso, con los asesores especialistas de la Comisión de Valoración, serán aplicables las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de abstención y de recusación.

5.5. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver, de forma sucintamente motivada, cuantas incidencias surjan en el desarrollo del proceso de provisión, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás normativa aplicable.

6. SISTEMA DE PROVISIÓN

El sistema de provisión aplicable al proceso de provisión objeto de las presentes bases es el de concurso de méritos, conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo II.

7. DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN

7.1. Una vez baremados por la Comisión de Valoración los méritos de los aspirantes definitivamente admitidos, dicha comisión aprobará la lista provisional de puntuaciones, por orden alfabético, con indicación de la puntuación total y de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento). Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la referida lista provisional de puntuaciones, para formular alegaciones a la misma.

7.2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de puntuaciones, y a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubieren formulado, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de puntuaciones, por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento). Contra la referida lista definitiva de puntuaciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En caso de empate entre puntuaciones totales, el orden de prelación de los aspirantes a efectos de la aprobación de la lista definitiva de puntuaciones se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos que consta como Anexo II, según el orden expresado por el propio baremo de méritos. En caso de persistir el empate una vez aplicado el criterio anterior, para resolverlo se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Subescala Administrativa (subgrupo de clasificación profesional C1) o en la Subescala Auxiliar (subgrupo de clasificación profesional C2) de la Escala de Administración General del Excmo. Ayto. de Marbella; y, de mantenerse el empate por sorteo público.

7.3. Una vez publicada la lista definitiva de puntuaciones, y conforme a la misma, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de nombramiento, a efectos de la resolución del concurso para la provisión definitiva del puesto de trabajo singularizado objeto de convocatoria, y la elevará a la Alcaldía, junto con el resto del expediente administrativo del proceso de provisión.

La Comisión de Valoración no podrá proponer el nombramiento de un número de aspirantes mayor al de puestos convocados para su provisión definitiva.

8. NOMBRAMIENTOS Y TOMAS DE POSESIÓN

8.1. Una vez recibida la propuesta de nombramientos por parte de la Comisión de Valoración, junto con el resto del expediente administrativo del proceso de provisión, la Alcaldía dictará el correspondiente nombramiento, a efectos de la resolución del concurso para la provisión definitiva del puesto de trabajo singularizado objeto de convocatoria, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayto. de Marbella y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía del Excmo. Ayto. de Marbella, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

8.2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia ni el reingreso al servicio activo, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, la Alcaldía acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos previstos en el art. 48.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Para el caso de que algún aspirante nombrado no acudiera a tomar posesión dentro del plazo correspondiente, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada, la Alcaldía procederá a dictar un nuevo nombramiento en favor del siguiente aspirante con mayor puntuación, que dejará sin efecto al anterior nombramiento, conforme al orden de prelación de aspirantes de la lista definitiva de puntuaciones.

9. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Decreto 2/2002, de 9 de enero; por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; en el Acuerdo Socio-Económico y en el Convenio Colectivo aplicables al personal funcionario y al personal laboral, respectivamente, al servicio del Excmo. Ayto. de Marbella; y en las restantes normas aplicables en materia de empleo público.

10. RECURSOS

10.1. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

10.2. Contra las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de dichas listas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

10.3. Contra las actuaciones la Comisión de Valoración, y en particular contra la lista definitiva de puntuaciones, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

efectos de la resolución del concurso para la provisión definitiva del puesto de trabajo singularizado objeto de convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía del Excmo. Ayto. de Marbella, en el plazo de un mes; o bien

directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

ANEXO I: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN,

A designar en las Bases por Decreto

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS (HASTA UN MÁXIMO DE 11 PUNTOS)

Méritos académicos y de formación: méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 4 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- La posesión de titulación académica oficial superior en un grado o más a la exigida como requisito de participación, siempre que se encuentre relacionada con el puesto convocado o funciones o tareas a desempeñar, se valorará con un punto. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.
- Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con el puesto convocado o funciones o tareas a desempeñar, y que hayan sido impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus OO.AA. y Entidades de Derechos Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua), así como que hayan sido superados y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción, hasta un máximo de 3 puntos:
 - Por cada curso de 6 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
 - Por cada curso de 21 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.
 - Por cada curso de 41 a 70 horas de duración: 0,30 puntos.
 - Por cada curso de 71 a 100 horas de duración: 0,40 puntos.
 - Por cada curso de 101 a 199 horas de duración: 1 punto.
 - Por cada curso de 200 horas en adelante: 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de duración inferior a 6 horas, los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, aquellos cursos en los que no conste claramente la entidad que los ha impartido, ni los cursos de mera asistencia.

La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

- Grado personal consolidado: hasta un máximo de un punto, conforme a los siguientes criterios:



- Por estar en posesión de un grado personal consolidado inferior en uno o dos niveles al del puesto a cubrir: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de un grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto a cubrir: un punto.
- Experiencia: hasta un máximo de 6 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario/a o laboral en Ayuntamientos desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias del puesto convocado (Informador de Atención al Ciudadano): 0,55 puntos.
A este efecto, se equiparan aquellos/as empleados/as que hayan venido desempeñando estas funciones mediante el ejercicio de funciones de superior categoría, nombramiento provisional o comisión de servicios, cuando se hayan realizado los concursos específicos para realizar dichas funciones.
 - Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario/a o laboral en Ayuntamientos, en puesto de categoría que dé derecho a participar en la provisión (puesto de Administrativo/a o de Auxiliar) y que pertenezca a la misma escala administrativa (Escala de Administración General): 0,45 puntos.
 - Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como funcionario/a o laboral en Ayuntamientos, en puesto de categoría que dé derecho a participar en la provisión (puesto de Administrativo/a o de Auxiliar) y que pertenezca a una escala administrativa distinta (Escala de Administración Especial): 0,35 puntos.
 - Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como laboral en Fundaciones Municipales y Organismos Autónomos Locales y Sociedades Municipales, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las propias del puesto convocado (Informador de Atención al Ciudadano): 0,25 puntos.
 - Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, prestados como laboral en Fundaciones Municipales, Organismo Autónomas Locales y Sociedades Municipales, realizando funciones similares al puesto de categoría que dé derecho a participar en la provisión (puesto de Administrativo/a o de Auxiliar): 0,15 puntos.
 - Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

TERCERO.- La presente convocatoria y bases derogan cualquier otra convocatoria y bases anteriores con respecto al puesto de trabajo singularizado objeto de la misma.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayto. de Marbella y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



QUINTO.- Ordenar la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), con referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en el que se haya publicado el presente Acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR**.

7.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE RESERVA DE SUELOS PARA AMPLIACIÓN Y/O IMPLANTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES.- Seguidamente se da cuenta de la propuesta:

Primero.- Solicitar a la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda se analice e informe por el Servicio competente sobre los siguientes extremos:

1.1.- Viabilidad técnico jurídico de ejecución del planeamiento del sector URP MB 3 “La Florida” de conformidad a las previsiones contenidas en el PGOU de 1986 y afecciones sectoriales.

1.2.- Valoración técnica sobre el alcance y contenido de los equipamientos públicos a obtener de la gestión y desarrollo del sector URP-MB-3 “La Florida” de conformidad a las previsiones contenidas en el PGOU de 1986 y afecciones sectoriales.

1.3.- Análisis de la propuesta presentada por la Delegación de Obras que se contiene en el anexo n.º 1 de la presente y actuaciones necesarias para su implantación desde el punto de vista de las áreas de gobierno de urbanismo.

1.4.- Sistema o mecanismo de adquisición de reserva de los suelos para su destino a ampliación y/o implantación de equipamientos públicos locales de ciudad en el sector URP-MB-3 “La Florida”.

Segundo.- Solicitar a Patrimonio Municipal valoración unitaria de los suelos referidos.”

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c43808f2cdb571177501ac8e587ce73010e2e663

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2020_0000000000000000000000002574731

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 05/03/2020 13:06:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c43808f2cdb571177501ac8e587ce73010e2e663

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf